



**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

**Convocatoria: 03**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para el proceso número; **PMP-SA-LP-03-2025** cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: [www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx), para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la convocante, sita: en Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; los días **10 y 11** de febrero del año en curso; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 hrs.

Numero de licitación	<b>PMP-SA-LP-03-2025</b>
Objeto de la Licitación	<b>ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA</b>
Volumen a adquirir	Partida Única
Visita a instalaciones	No aplica
Periodo de obtención de bases	10 y 11 de febrero de 2025
Junta de aclaraciones	12 de febrero de 2025 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de febrero de 2025 a las 13:00 horas
Fallo	19 de febrero de 2025 a las 13:00 horas

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE FEBRERO DE 2025.**

  
**L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ  
RÚBRICA.**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO  
PMP-SA-LP-03-2025

**ÍNDICE**

1. CONDICIONES GENERALES.
  - 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
  - 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
  - 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA **DE LOS BIENES.**
  - 1.4. LUGAR DE ENTREGA **DE LOS BIENES.**
  - 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.
  - 1.6. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
  - 2.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
  - 2.2. JUNTA DE ACLARACIONES.
  - 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
    - 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPUESTA.
    - 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR **LOS BIENES.**
    - 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

**SOBRE ÚNICO**

- DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).
- DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL.
- DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.
- DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD.
- DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.
- DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.
- DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- DOCUMENTO X. FORMATO 32-D

- 2.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.
- 2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 2.8. LICITACIÓN O **PARTIDA ÚNICA** DESIERTA.
- 2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O **PARTIDA ÚNICA.**
- 2.10. ACTO DE FALLO.
3. FIRMA DEL CONTRATO.
  - 3.1. GARANTÍAS.
  - 3.2. PENAS CONVENCIONALES.
4. INCONFORMIDADES.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO  
PMP-SA-LP-03-2025

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ **PRESENCIAL**

### 1. CONDICIONES GENERALES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 33, 39, 40, 41 Y 42 PÁRRAFO III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10 Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA Y DEMÁS CORRELATIVOS Y APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL PMP-SA-LP-03-2025** PARA LA **ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA**, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. **PMP/STM/DPyC/CP/002/2025**, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE TESORERÍA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AUTORIZADA MEDIANTE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO DE FECHA **23 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO** POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N°1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LAS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE UNA PARTIDA ÚNICA.

#### 1.2. CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MENSUALMENTE EN **PESOS MEXICANOS**, DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE VALES ENTREGADOS EN EL PERÍODO CORRESPONDIENTE, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE, CONTRA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

DICHOS PAGOS SE REALIZARÁN POR CONDUCTO Y BAJO RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN PROGRAMADA POR LA MISMA.

NO HAY ANTICIPOS.

#### 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA **DE LOS BIENES.**

EL SUMINISTRO DE LOS VALES DE DESPENSA SERÁ DE MANERA MENSUAL, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO UN PLAZO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- ONCE DISPERSIONES DE VALES
- LA PRIMERA DISPERSIÓN DE VALES, INCLUIRÁ ADEMÁS DEL IMPORTE QUE CORRESPONDE AL MES, UNA CANTIDAD EN VALES DE DESPENSA DE \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) COMO RETROACTIVO DEL MES DE ENERO, QUE CORRESPONDE AL AUMENTO ANUAL PACTADO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XIX DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HGO., POR LO QUE EXCEPCIONALMENTE EN LA PRIMERA ENTREGA SERÁ POR UN IMPORTE TOTAL DE \$910.00 (NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)
- LA ENTREGA DE VALES DE LOS MESES SUBSECUENTES SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES DEL MES QUE CORRESPONDA, CONFORME AL ANEXO NO. 1 DE LAS PRESENTES BASES.



LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL BIEN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

#### **1.4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, UBICADA EN PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA No. 1 COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. EN HORARIO DE 8:30 A 16:30 HRS. DE LUNES A VIERNES. EN COORDINACIÓN CON LA ING. MÓNICA JAÉN MARISCAL, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

#### **1.5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.**

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE 60 DÍAS HÁBILES, LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE Estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5.

#### **1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.**

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

### **2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS BIENES.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.



ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

## **2.1. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.**

EL **MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO** SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA Y HASTA, INCLUSIVE, EL QUINTO DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET: : [WWW.PACHUCA.GOB.MX](http://WWW.PACHUCA.GOB.MX) A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

## **2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.**

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **12 DE FEBRERO DE 2025**, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA AUDIOVISUAL DR. RODRIGO RAMÍREZ LEÓN UBICADA EN PLAZA GRAL. PEDRO MA. ANAYA No. 29, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, QUIÉN DEBERÁ SER ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS BIENES, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS; Y

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES O EN EL MISMO ACTO. CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.





LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SE PODRÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE INDIQUE EL SELLO DE SU RECEPCIÓN.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DAR CONTESTACIÓN A DICHAS SOLICITUDES DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR, EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

NOTA: EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LA CONVOCANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LAS PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA CONVOCANTE.

## **2.3. LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

### **2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.**

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

### **2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS BIENES.**

EL PRECIO DE LOS BIENES QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).



### 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁ EL USO DE LOS BIENES POSTAL O DE MENSAJERÍA.

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS.

**TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, DEBIENDO ACREDITAR A MÁS TARDAR HASTA EL ACTO DEL FALLO, QUE CUENTA CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES PARA PODER RESULTAR ADJUDICADO. ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN EN CUANTO A LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE A **VENTA VALES Y TARJETAS INTELIGENTES** A CONTRATAR EN DONDE LA CONVOCANTE SERÁ LA EXCLUSIVA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y APLICAR LA CLASIFICACIÓN CORRECTA DE ACUERDO AL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. SE SUGIERE QUE LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON EL MENCIONADO REGISTRO, LO ANEXEN EN SU PROPUESTA.**

### SOBRE ÚNICO

#### DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR,
- b) PASAPORTE,
- c) CARTILLA DE LOS BIENES MILITAR,
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- e) CÉDULA PROFESIONAL

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR**.

#### DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO N° 2).

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

1. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, PRESENTAR SU ACTA DE NACIMIENTO Y PARA PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y



2. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR**.

**DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.**

DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES.

**DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO NO. 1)**

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS **BIENES** QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO N° 1, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

**DEBIÉNDOSE SEÑALAR MARCA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS BIENES.**

**EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL TIEMPO QUE GARANTIZA LOS BIENES.**

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS BIENES, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PARTIDA ÚNICA CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA, POR PARTIDA O CONCEPTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

**DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO N° 3)**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.





## **DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD**

LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE CONSIDERANDO EL IVA., Y SE GARANTIZARÁ MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO.

**DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER DEVUELTA AL SEXTO DÍA POSTERIOR AL FALLO EN EL SUPUESTO DE NO HABER INCONFORMIDAD PRESENTADA POR ALGÚN PROVEEDOR.**

**DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO 4)**

**DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**  
PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. EL FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXANDO COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

**DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES**  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024, PUBLICADAS EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES, A MÁS TARDAR EN EL FALLO COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. MISMA QUE SE PUEDE TRAMITAR EN EL SIGUIENTE LINK [HTTPS://RUTS.HIDALGO.GOB.MX/VER/8956](https://RUTS.HIDALGO.GOB.MX/VER/8956).

**DOCUMENTO X. FORMATO 32-D**  
DEBERÁ INCLUIR LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

## **2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN JUSTIFICANDO EL HECHO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS. SE DEBERÁ PRESENTAR EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.



LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES. CUALQUIER LICITANTE O CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVA LO CONDUCTENTE.

LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO; Y

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS; Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL,

DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

**NOTA: TODAS LAS PERSONAS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.**

## **2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **14 DE FEBRERO** DEL AÑO EN CURSO A LAS 13:00 HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.



LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE DESECHARAN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR, Y SE REALIZARÁ POR LO MENOS TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE DICHO ACTO.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES, SALVO AQUELLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS. NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTO ALGUNO.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN DICHO ACTO. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NINGUNA PROPUESTA PODRÁ SER DESECHADA EN ESTE ACTO; Y

III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y LA PARTIDA LICITADA, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE LA PARTIDA ÚNICA QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.



## 2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

EL MUNICIPIO DE PACHUCA ADJUDICARÁ POR **PARTIDA ÚNICA**.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE; SE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA DETERMINAR QUE UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, AL MONTO DE CADA **BIEN**, SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

EL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PORCENTAJE DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY.

**CUANDO SE DESECHE UNA PROPOSICIÓN POR CONSIDERAR QUE LOS PRECIOS NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHS PRECIOS, DICHA DETERMINACIÓN SE INCORPORARÁ AL FALLO.**

EN NINGÚN CASO EL CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONVOCANTE.

## 2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;
- B) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOpte CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y
- C) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.



LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

- I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR AL CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE;
- II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;
- III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y
- IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

## **2.8. LICITACIÓN O PARTIDA ÚNICA DESIERTA.**

LA LICITACIÓN O **PARTIDA ÚNICA** SERÁN DECLARADAS DESIERTAS CUANDO:

- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN
- b) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS; O
- c) LOS PRECIOS DE TODOS LOS **BIENES** OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.

## **2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA ÚNICA.**

SE PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS **BIENES**, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DEL CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

## **2.10. ACTO DE FALLO**

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **19 DE FEBRERO** DEL AÑO EN CURSO A LAS **13:00** HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY. CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.





LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS EL CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

### 3. FIRMA DEL CONTRATO

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS BIENES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CONVOCANTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL;

II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;

III. REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; Y

IV. COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

V. CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS BIENES PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD;

SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (ANEXO 6) O (ANEXO 7)



### 3.1. GARANTÍAS

LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR:

- I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR;
- II. LOS ANTICIPOS QUE, EN SU CASO, RECIBAN. ESTAS GARANTÍAS DEBERÁN CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS; Y
- III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LA DE ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Y LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA **ENTREGA DE LOS BIENES** SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

### 3.2. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS **BIENES**, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN EL CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS BIENES SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA. EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA.

LOS PROVEEDORES, ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS **BIENES**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

EL PROVEEDOR CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.



EL CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

#### 4. INCONFORMIDADES

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO UBICADAS EN: M. VILLA NO. 115 PRIMER PISO, COL. CENTRO, O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA UBICADAS EN CAMINO REAL DE LA PLATA, NUMERO 301, FRACCIONAMIENTO ZONA PLATEADA, C.P. 42084, PACHUCA DE SOTO, HGO. O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY.

**NOTA: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS, Y ACTOS PÚBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN SER VIDEO GRABADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SUS ETAPAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, ASÍ COMO EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE FIANZAS, Y ENTREGA DEL SERVICIO.**

Presidente del Comité

**L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández**  
Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Vocal del Comité

Secretario del Comité

**L.D. Evelyn Ordaz Rodríguez**  
Secretaría de Administración  
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**L.C. Héctor Serrano Cruz**  
Secretaría de la Tesorería Municipal  
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asesora del Comité

Vocal del Comité

**L.D. Dalila Anahí Badillo Santos**  
Secretaría de Contraloría y Transparencia  
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**Mtro. Eduardo Trejo Lino**  
Secretaría General Municipal  
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.



Vocal del Comité



Asesora del Comité

**Ing. Andrés Zuviri Guzmán**  
Dirección de Compras y Suministros  
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**L.S.C. Arely Sánchez Olivares**  
Sindicatura Hacendaria  
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asesora del Comité

**L.D. Laura Elena Tena Castellanos**  
Dirección General Jurídica  
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.



**ANEXO NO. 1**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**  
**PMP-SA-LP-03-2025**

**ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE FAJOS DE VALES MENSUALES		IMPORTE DE CADA FAJO DE VALES	COMISIÓN O BONIFICACIÓN		SUBTOTAL MENSUAL	I.V.A. DE LA COMISIÓN	IMPORTE TOTAL MENSUAL
			MÍNIMO	MÁXIMO		EN %	EN IMPORTE MENSUAL			
(A)	(B)	(C)	(D)	(D)	(E)	(F)	(G)	(D x E + G)	(I)	(J)
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA	VALE IMPRESO	568	1,480	\$875.00					

Los vales deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Once dispersiones de vales
- Vales con valor nominal de: \$1.00, \$5.00, \$10.00, \$20.00, \$50.00 y \$100.00
- Vales deberán tener su valor impreso.
- Número de Serie.
- El importe a otorgar para cada trabajador es de \$875.00 (Ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N) cada uno. Se podrán solicitar más de una fajilla por trabajador, a nombre de las beneficiarias y/o beneficiarios de obligaciones alimentarias, sin que exceda en su conjunto las fajillas el importe que corresponde al trabajador.
- Los vales deberán tener la restricción de consumo de alcohol y tabaco.
- Los vales no deberán ser válidos para canjearlos por efectivo.
- Vales impresos en papel seguridad.
- Marca de agua en toda la superficie del papel.
- Con fondo de seguridad con micro texto.
- Código de barras.
- Banda magnética.
- Los vales deberán tener impresa la vigencia de los mismos, con un mínimo de un año de vigencia a partir de la fecha de expedición.
- Las medidas de seguridad son enunciativas, no limitativas, los proveedores podrán agregar todas aquellas que en su experiencia consideren necesarias.
- El canje de vales deberá ser válido a nivel nacional en las principales tiendas comerciales y cadenas de autoservicio del país; así como en farmacia (El licitante deberá entregar "Directorio de Empresas", en medio electrónico, que harán validos los vales).
- Se deberán sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier caso fortuito que invalide el uso de los mismos.
- La Dirección de Recursos Humanos, entregará al proveedor adjudicado mediante correo electrónico la base de datos para la emisión de los mismos.
- La entrega de los vales deberá ser en la Dirección de Recursos Humanos.
- Por lo que respecta a la primera entrega deberá realizarse a más tardar 10 días posteriores a la firma del contrato.
- La primera dispersión de vales, incluirá además del importe que corresponde al mes, una cantidad en vales de despensa de \$35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) como retroactivo del mes de enero, que corresponde al aumento anual pactado en el Artículo 66 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo., por lo que excepcionalmente en la primera entrega será por un importe total de \$910.00 (Novecientos diez pesos 00/100 M.N.)
- La entrega de vales de los meses subsecuentes se realizarán dentro de los primeros 15 días naturales del mes que corresponda.
- El monto máximo mensual se tiene calculado será de aproximadamente 1480 fajillas mensuales, incluidas las de pensión alimenticia. Dicha cantidad puede variar pues es en función de los movimientos de nómina.
- Los licitantes deberán presentar copia simple legible del certificado vigente emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo en el cual se indique el nombre del oficial de cumplimiento responsable.





24. Los licitantes deberán presentar copia simple legible y original para cotejo del comprobante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que el licitante está dado de alta con actividad vulnerable.
25. El licitante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que indique que no le han sido revocados, con terminación anticipada, sancionados y/o rescindidos contratos por incumplimiento en la prestación del servicio en el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal.
26. El licitante deberá presentar copia simple legible del Certificado ISO/22301-2012 Sistema de Gestión de continuidad del Negocio. Con alcance a: "Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago (medios electrónicos ya sean físicos o virtuales, vale papel, dispositivos o sistemas de cobro, entre otros) y servicios integrales de plataforma de operación, post-venta a clientes, afiliados, tarjetahabientes, vale habientes y usuarios en general.
27. El licitante deberá presentar copia simple legible del Certificado de Norma ISO 37001 Antisoborno con alcance a: Prevención, detección de soborno y corrupción, extorsión o malversación, conflicto de intereses derivado de la operación y servicio de sus actividades comerciales tales como: Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago y servicios derivados de las actividades inherentes a la operación".
28. Los licitantes deberán presentar copia simple legible de los últimos tres comprobantes mensuales de avisos de actividad vulnerable a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Licitante deberá entregar dentro de su propuesta una muestra (sin valor) de los vales en cada una de las denominaciones solicitadas.

**NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO Y AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ESTE ANEXO. INDICARÁN EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS:**

**CONDICIONES DE PAGO:** \_\_\_\_\_  
**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** \_\_\_\_\_  
**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_  
**GARANTÍA DE LOS BIENES:** \_\_\_\_\_  
**LUGAR DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATO ABIERTO

EN EL DOCUMENTO III DE LAS PRESENTES BASES EL LICITANTE PARTICIPANTE:

DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD;

SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y

ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.



LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN INCLUIR EN EL DOCUMENTO IV LO SIGUIENTE:

- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA ECONOMICA DE LOS PARTICIPANTES:
  1. LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR (NORMAL) CON SELLO DIGITAL DEL SAT; EN CASO DE PRESENTAR COMPLEMENTARÍA, DEBERÁ PRESENTAR TAMBIÉN LA NORMAL.
  2. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES (2023-2024) AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO EXTERNO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS POR EL MISMO, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN O QUE REANUDEN ACTIVIDADES, PRESENTARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS MÁS RECIENTES.
  3. EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS 2021-2022 Y 2022-2023; EN EL CASO DE LAS EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN O QUE REANUDEN ACTIVIDADES, PRESENTARÁN LOS COMPARATIVOS MÁS RECIENTES; Y
  4. COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y REIMPRESIÓN DE LA CONSTANCIA DE RENOVACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS ANTE LA A.G.A.F.F. DE LA S.H.C.P. VIGENTE.

EL CONTADOR DE LA A.G.A.F.F. DE LA S.H.C.P. DEBERÁ PRESENTAR LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO Y PARA CORROBORAR SU VIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS VIGENTE REIMPRESIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN LA FECHA DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CEDULA PROFESIONAL. LO ANTERIOR CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL 52 Y 53 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS RMF I.2.13.13 Y 2.13.11 VIGENTES.

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, IMPORTES TOTALES, EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE:
2. COPIA DE LOS CONTRATOS COMPLETOS Y DEBIDAMENTE SUSCRITOS, ASÍ COMO DE LAS ACTAS DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO O FACTURAS QUE EL LICITANTE RELACIONE, LA EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE SERÁ DE 1 (UN) AÑO DE CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD SIMILARES.
3. RELACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO VIGENTES QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL SEÑALANDO POR CADA UNO, DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS VIGENTES, NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DOMICILIO Y NO. TELEFÓNICO DE LA CONTRATANTE, IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO VIGENTE, MONTO EJERCIDO DEL CONTRATO VIGENTE, AVANCE DEL SERVICIO DESGLOSADO Y EL CAPITAL CONTABLE QUE REQUERÍA PARA SU CONTRATACIÓN.
4. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO, CONTENIDO DE LAS BASES, LO ACORDADO Y ASENTADO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES. (ESTE ESCRITO DEBERÁ ELABORARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SUSCRITO POR EL APODERADO LEGAL)





**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO  
PMP-SA-LP-03-2025**

**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE DE LA CONVOCANTE**

\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DEL LICITANTE.**



ANEXO N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO  
PMP-SA-LP-03-2025

**FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**PRESENTE**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** NO. PMP-SA-LP-03-2025 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, CUENTA CON \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_ OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA \_\_\_\_ (10) \_\_\_\_, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA= (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES \_\_\_\_\_ Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE LOS SERVICIO QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_





ANEXO N° 5  
MODELO DE CONTRATO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
**PMP-SA-LP-03-2025**

CONTRATO ABIERTO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LA. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL REFRENDO DEL MTR. MTR. EDUARDO TREJO LINO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; LA ASISTENCIA DE LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EN FECHA \_\_\_\_\_, LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA EMITIÓ EL OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_, MISMO QUE REFIERE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA \_\_\_\_\_ DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO \_\_\_\_\_.

SEGUNDO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, EL \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_, ANEXANDO PARA TAL EFECTO \_\_\_\_\_.

TERCERO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, EL \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, SOLICITÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_.

CUARTO.- MEDIANTE LA \_\_\_\_\_ SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE FECHA \_\_\_\_\_, SE APROBÓ REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_.

QUINTO.- EN FECHA \_\_\_\_\_ SE CONVOCÓ A PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ PARA \_\_\_\_\_.

SEXTO.- EN FECHA \_\_\_\_\_ SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ PARA \_\_\_\_\_, ACTO AL QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO 2.2 DE LAS BASES RESPECTIVAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SÉPTIMO.- EN FECHA \_\_\_\_\_ SE LLEVÓ A CABO EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ PARA \_\_\_\_\_, ACTO AL QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO 2.5 DE LAS BASES RESPECTIVAS, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; 54 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

OCTAVO.- EN FECHA \_\_\_\_\_ SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ PARA \_\_\_\_\_, ACTO AL QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO 2.10 DE LAS BASES RESPECTIVAS, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DETERMINÁNDOSE PARA TAL EFECTO LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL PROVEEDOR \_\_\_\_\_.

NOVENO.- QUE EL OBJETO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, ES LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE GARANTICEN A LA CIUDADANÍA QUE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUMPLA CON TODOS LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA, EN ESTE SENTIDO EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_.



## DECLARACIONES

### 1. DE "EL MUNICIPIO"

1.1.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; ASÍ MISMO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA.

1.2.- QUE EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, ASUMIENDO TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y POLÍTICAS DE ESTE MUNICIPIO, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO FF, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO CON TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.

1.3.- QUE EL MTRO. MTRO. EDUARDO TREJO LINO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2023, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ; ACTUANDO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EL ARTÍCULO 15 EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

1.4.- QUE LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, CUENTA CON FACULTADES PARA COMPARECER A CONTRATAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

1.5.- QUE EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA \_\_\_\_\_, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE.

1.6.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MPS6201017E2.

### 2.- DE "EL PROVEEDOR"

2.1.-QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_\_, EL LICENCIADO \_\_\_\_\_, SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_ Y DE ACUERDO CON SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, EXPEDIDA POR LOS BIENES DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ES CONTRIBUYENTE DEL RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES; Y ACTIVIDAD ECONÓMICA \_\_\_\_\_, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.2.- QUE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EL REPRESENTANTE LEGAL, LA ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO QUE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE TIENE CONFERIDAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS.

2.3.- QUE TIENE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, CONTANDO CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR LO QUE DISPONE DE TODOS LOS ELEMENTOS DE ORGANIZACIÓN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE ESTE DOCUMENTO.

2.4.- QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 77 DE ESTA LEY, EN CONSECUENCIA NO ESTÁ IMPEDIDO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

2.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.



### 3.- DE "LAS PARTES"

3.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE Y CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" CONTRATA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ A "EL PROVEEDOR" LA ADQUISICIÓN CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO ES EN MODALIDAD ABIERTA POR LO QUE, "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL PRECIO DE LA PARTIDA ÚNICA ADJUDICADA UN IMPORTE MÍNIMO DE \_\_\_\_\_; Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \_\_\_\_\_, IMPORTES QUE CONSIDERAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V. A.).

EL PRECIO PACTADO SERÁ PAGADO MENSUALMENTE, CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S), LA(S) QUE DEBERÁ(N) REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE LA LEY SEÑALA. TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLOS A "EL MUNICIPIO" EN APEGO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE.

TERCERA.- PARA EL PAGO RESPECTIVO "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S), LA(S) QUE DEBERÁ(N) REUNIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, LAS CUALES DEBERÁN SER ENVIADAS EN FORMATO PDF Y LA CADENA EN FORMATO XML, A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS \_\_\_\_\_ Y RHPACHUCA23@GMAIL.COM; Y DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- A NOMBRE DE: \_\_\_\_\_
- DOMICILIO: \_\_\_\_\_
- R.F.C. : \_\_\_\_\_
- MÉTODO DE PAGO: \_\_\_\_\_
- RÉGIMEN FISCAL: \_\_\_\_\_
- FORMA DE PAGO: \_\_\_\_\_

ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR MENSUALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. DATOS BANCARIOS EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL \_\_\_\_\_;
2. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
3. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y
4. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

LA INTEGRACIÓN DE ESTOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS SERÁ INDISPENSABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA (S) FACTURA (S) RESPECTIVA (S) DEBERÁ (N) CONSIGNAR EL TIPO DE BIEN Y/O SERVICIO ENTREGADO (S), PRECIO UNITARIO, EL DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES CONFORME A LA TASA APLICABLE, EL IMPORTE POR EL CONCEPTO Y EL IMPORTE TOTAL POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS.

CUARTA.- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_, LAS DISPERSIONES DE LOS MESES POSTERIORES SE DEBERÁN REALIZAR DENTRO DE LOS \_\_\_\_\_ DEL MES CORRESPONDIENTE.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ENTREGA DE LOS VALES SE REALIZARÁ EN \_\_\_\_\_, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN \_\_\_\_\_, EN COORDINACIÓN CON \_\_\_\_\_.



SI DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE IDENTIFICAN DEFECTOS, DAÑOS U OTROS ASPECTOS, ASÍ COMO EL QUE LOS MISMOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A NO ACEPTAR LOS MISMOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR NUEVAMENTE EL 100% DE LOS BIENES RECHAZADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES OFERTADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE EROGACIÓN EXTRA PARA "EL MUNICIPIO". POR LO ANTERIOR NO SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE LA SANCIÓN QUE RESULTE APLICABLE POR RETRASO EN LA ENTREGA.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS DE FLETE Y SEGUROS RELATIVOS AL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA ADQUISICIÓN Y SERÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE SU TRASLADO, MOTIVO POR EL CUAL "EL MUNICIPIO" NO ACEPTARÁ AQUELLOS QUE TENGAN DESPERFECTOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RESTITUIR A "EL MUNICIPIO" LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS.

SEXTA.- "LAS PARTES" CONVIENE QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS MARCAS, PATENTES Y, TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, AL LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDADO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO \_\_\_\_\_ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR Y VERIFICAR EN TODO TIEMPO QUE \_\_\_\_\_ SE ESTÉ REALIZANDO EN TIEMPO Y FORMA POR "EL PROVEEDOR", CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS O INSTRUCCIONES EMITIDAS POR EL ÁREA SOLICITANTE, POR LO QUE PARA LA REALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" NOMBRAN COMO RESPONSABLES:

1. POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ QUIEN SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A UTILIZAR TODO EL TIEMPO QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL MISMO.
2. POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", \_\_\_\_\_, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN TENDRÁ LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE Y PARA SUPERVISAR SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO; EN CONSECUENCIA, DEBERÁ REVISAR E INSPECCIONAR LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE EL "PROVEEDOR", ASÍ COMO GIRAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDEREN OPORTUNAS, MISMAS QUE EL "PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ATENDER A LA BREVEDAD Y A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO"; ASIMISMO, DEBERÁN VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_ SE CONSIDERARÁ RECIBIDO Y ACEPTADO A ENTERA SATISFACCIÓN, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" REALICE EL MISMO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN TANTO ESTA CONDICIÓN NO SE CUMPLA, "EL PROVEEDOR", ESTARÁ CONFORME QUE EL SUMINISTRO DE LOS VALES SE TENDRÁ POR NO RECIBIDO.

LA \_\_\_\_\_, COMO ÁREA EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUE EL GASTO, PARA QUE CON POSTERIORIDAD REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA EL PAGO RESPECTIVO.

OCTAVA.- LOS PRECIOS UNITARIOS SE MANTENDRÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, HASTA EL TÉRMINO TOTAL DEL CONTRATO O EN EL TIEMPO QUE DURE LA VIGENCIA DEL MISMO, LO QUE OCURRA PRIMERO Y SOLO PODRÁ ACEPTAR AJUSTE DE PRECIO SIEMPRE Y CUANDO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y SE APEGUE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE GENEREN, ASÍ COMO CUALQUIER PROVISIÓN QUE SE DEBA REALIZAR PARA CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE MEDIANTE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO ADQUIERE "EL PROVEEDOR", SERÁN POR CUENTA DEL MISMO.

NOVENA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR BAJO SU RESPONSABILIDAD AL PERSONAL TÉCNICO QUE CONSIDERE NECESARIO; DICHAS RELACIONES DE TRABAJO SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES, DESLINDANDO A "EL MUNICIPIO" DE TODA RELACIÓN LABORAL CON DICHO PERSONAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO "EL MUNICIPIO", SERÁ CONSIDERADO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE SE PUDIERE DERIVAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA; ASIMISMO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA Y ACEPTA SER EL RESPONSABLE DIRECTO FRENTE A SUS EMPLEADOS O TRABAJADORES Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, POR LO TANTO, SE OBLIGA A RESPONDER INMEDIATAMENTE, EN CASO DE LITIGIO Y A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE "EL MUNICIPIO" PUDIERA EROGAR EN EL SUPUESTO DE QUE "EL MUNICIPIO" SEA INVOLUCRADO COMO CODEMANDADO O DEMANDADO EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS SEÑALADAS, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" REEMBOLSAR DE INMEDIATO CUALQUIER CANTIDAD QUE "EL MUNICIPIO" HUBIESE EROGADO PARA LA ATENCIÓN DEL O LOS ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES ANTES MENCIONADOS.



DÉCIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN SU POSESIÓN ES PÚBLICA Y ACCESIBLE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SALVO AQUELLA QUE POR SU NATURALEZA SEA CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, NO PUDIENDO DIVULGAR PARCIAL O TOTALMENTE "EL PROVEEDOR", LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", SALVO QUE LA MISMA SEA REQUERIDA POR LA LEY O ALGUNA AUTORIDAD JUDICIAL, EN CUYO CASO DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGADO A RESPONDER POR AQUELLOS VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE PUEDAN TENER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AJENOS A "EL MUNICIPIO", Y SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS POR \_\_\_\_\_ CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LOS MISMOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.

ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER FRENTE A "EL MUNICIPIO", DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO A LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA, DICHA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL \_\_\_\_\_) DEL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO QUE CORRESPONDE A \_\_\_\_\_, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SEA MEDIANTE FIANZA, ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), Y DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LEY EN LA MATERIA. EN SU CASO LA FIANZA NO PODRÁ SER SUSPENDIDA, DISMINUIDA, REVOCADA, CANCELADA O MODIFICADA EN CUALQUIER FORMA Y, PODRÁ SER CANCELADA A PETICIÓN DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL MUNICIPIO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

DÉCIMA TERCERA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, O EN CASO DE NO ENTREGARSE LOS BIENES A LOS CUALES SE COMPROMETE, O CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA CONSIGNADA A SU FAVOR DENTRO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO ANTERIOR SIN DEMÉRITO DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL QUE SE FIJA DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- LA NOVACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NUNCA SE PRESUMIRÁ POR LO QUE CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN QUE "LAS PARTES" DESEEN REALIZAR, DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN EL QUE SE INDIQUE LA OBLIGACIÓN U OBLIGACIONES QUE SE SUSTITUYEN; MODIFICACIÓN QUE ÚNICAMENTE AFECTARÁ LA MATERIA SOBRE LA QUE EXPRESAMENTE SE TRATE, MANTENIÉNDOSE EN VIGOR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN ESTABLECER COMO CLÁUSULA PENAL A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" EL EQUIVALENTE AL \_\_\_\_\_ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SERÁ DETERMINADA EN RAZÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 87 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEXTA.-"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A SU VOLUNTAD, ESTO INDEPENDIEMENTE DE QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, YA SEA POR LA CONTRAVENCIÓN DE "EL PROVEEDOR" A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES Y APLICABLES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O POR ESTAR EN CONTRAVENCIÓN A LA INTENCIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO". PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" DE FORMA ESCRITA Y CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. EN CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO





SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y, DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.

ADICIONAL A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE TAMBIÉN PODRÁN TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA ADQUISICIÓN ORIGINALMENTE CONTRATADA Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO A "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, SE REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE MÉRITO.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR \_\_\_\_\_ A "EL MUNICIPIO" DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTIVO; ASÍ COMO A CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA, NEGLIGENCIA Y/O INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR, POR TAL MOTIVO "EL MUNICIPIO", PODRÁ EXIGIR LA REPARACIÓN MATERIAL Y/O ECONÓMICA TOTAL DE DICHOS DAÑOS, NO OBSTANTE DE HACERSE ACREEDOR "EL PROVEEDOR" A LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES A PARTIR DEL \_\_\_\_\_ Y HASTA EL \_\_\_\_\_.

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA QUE LE OTORQUE "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- ESTE CONTRATO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN, SE INTERPRETARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" EXPRESAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE NO EXISTEN VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO QUE AFECTEN SU VALIDEZ, TALES COMO FALSEDAD, YERRO, DOLO, ERROR, ENGAÑO, MALA FE O ALGÚN OTRO, Y QUE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS FUTURAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 202\_ (\_\_\_\_\_), SIENDO DOS EJEMPLARES PARA "EL MUNICIPIO" Y UNO PARA "EL PROVEEDOR".

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR"

L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REFRENDA

MTRO. MTRO. EDUARDO TREJO LINO  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

CONCURREN

L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
ÁREA TÉCNICA O SOLICITANTE



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL REFRENDO DEL MTRO. MTRO. EDUARDO TREJO LINO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; LA ASISTENCIA DE LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EN FECHA \_\_\_\_\_.

ANEXO ÚNICO

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. \_\_\_\_\_, CELEBRADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL REFRENDO DEL MTRO. MTRO. EDUARDO TREJO LINO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; LA ASISTENCIA DE LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EN FECHA \_\_\_\_\_.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE FAJILLAS DE VALES MENSUALES		IMPORTE DE CADA FAJILLA DE VALES	COMISIÓN O BONIFICACIÓN		SUBTOTAL MENSUAL	IVA DE LA COMISIÓN	IMPORTE TOTAL MENSUAL
			MÍNIMO	MÁXIMO		EN %	EN IMPORTE MENSUAL			



ANEXO N° 6  
DECLARACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PERSONA FÍSICA)  
**PMP-SA-LP-03-2025**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**DECLARACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

**TITULAR DE LA CONVOCANTE  
P R E S E N T E.  
Lugar y fecha**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_ REFERENTE AL SERVICIO \_\_\_\_\_ MANIFIESTO A USTED A NOMBRE DE MI REPRESENTADA COMO PERSONA FÍSICA QUE NO SE DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y

ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL LICITANTE**



ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PERSONA MORAL)  
**PMP-SA-LP-03-2025**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

DECLARACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

TITULAR DE LA CONVOCANTE  
**P R E S E N T E.**  
Lugar y fecha

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_ REFERENTE AL SERVICIO \_\_\_\_\_ MANIFIESTO A USTED A NOMBRE DE MI REPRESENTADA COMO PERSONA MORAL Y; RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD QUE NO SE DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS;

SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y

ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL LICITANTE**



DOCUMENTO N° VIII

FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR  
PMP-SA-LP-03-2025.

No.	DOCUMENTO
I	IDENTIFICACIÓN OFICIAL (ORIGINAL Y COPIA)
II	REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO 2)
III	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 77 DE LA L.A.A.S.S.P.E.H Y COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES
IV	PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 1)
	ESCRITO DEL TIEMPO QUE GARANTIZA LOS BIENES
V	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD ( ANEXO 3)
VI	GARANTÍA DE SERIEDAD (FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO Ó DE CAJA)
VII	FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO (ANEXO 4)
VIII	FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR
IX	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES
X	FORMATO 32-D
XI	DECLARACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 6) (PERSONA FÍSICA)
XII	DECLARACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 7) (PERSONA MORAL)